

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 042-2017/SBN**

San Isidro, 3 de mayo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por medio de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno, cuya finalidad es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerándolas políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, publicada el 25 de octubre de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con la finalidad de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las Entidades Públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664;

Que, en ese sentido, el numeral VI del citado instrumento normativo señala que las GTGRD son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral VII y la Primera Disposición Complementaria de la mencionada Directiva, el titular de la entidad en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, expedirá una Resolución constituyendo el GTGRD, el cual estará presidido por éste, siendo esta función indelegable e integrado por el Secretario General, el Jefe de Seguridad y Defensa Nacional, los responsables de los órganos de línea, Jefe de Planificación y Presupuesto y el Jefe de Administración;

Que, mediante Resolución No 111-2012/SBN, de fecha 07 de diciembre de 2012 se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN;



Que, en consecuencia, es necesario reconstituir el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN, el cual tendrá como finalidad formular normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de la SBN;

Con el visado de la Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° e inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN, el cual estará presidido por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales e integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario(a) General.
- Director(a) de Normas y Registro
- Director(a) de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 2.-** Las funciones del Grupo de Trabajo constituido por el artículo anterior, serán los estipulados en el punto 2 del numeral VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto legal la Resolución No 111-2012/SBN.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES